



PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL IGSS

PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL IGSS



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

7a. avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico

Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

Teléfono (502) 1522

<http://www.igssgt.org>

Segunda edición 2025



Contenido

Creación del IGSS.....	6
Construcción de las Oficinas Centrales del IGSS (1956-1959).....	7
¿Qué es la Seguridad Social y por qué es tan importante?.....	8
Financiamiento del régimen de Seguridad Social.....	10
Protección a los afiliados	12
Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS)	12
Protección relativa a Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA)	12
Programa de Protección Especial a Trabajadoras de Casa Particular.....	13
Protección al Migrante guatemalteco y su núcleo familiar	13
Plan de Mejora en la Incorporación Plena de la Niñez y la Adolescencia	13
Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia	14
Condiciones para gozar de los beneficios del Programa IVS.....	16
Beneficios económicos para el pensionado del Programa IVS.....	17

Programa de Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA).....	18
Enfermedad.....	19
Maternidad.....	20
Accidentes.....	21
Condiciones para obtener cobertura del Programa EMA	22
Beneficios económicos del Programa EMA	23
Oficina de Entrega de Medicamentos Para Afiliados ODEMPA.....	23
Programa de Protección Especial a Trabajadoras de Casa Particular (PRECAPI)	24
Beneficios del Programa	25
Pago de la contribución:	25
Protección al Migrante guatemalteco y su núcleo familiar	26
Beneficios del Programa EMA para su familia	27
Beneficios del Programa IVS para el trabajador migrante.....	27
Pago de la contribución	27
Sistema de atención médica en Clínicas de Empresa	29
Adhesión al sistema	29
Salud ocupacional.....	30
Actividades	30
Cuerpo de salvamento (salvavidas).....	31
Esquemas de vacunación (pediátrico y adulto)	32

Amplio esquema de vacunas.....	33
Plataforma FÓRMATE.....	34
Inscripción de empresas al régimen de la Seguridad Social	37
Tipos de inscripción patronal.....	37
Inscripción de trabajadores al régimen de Seguridad Social.....	38
¿Cómo y dónde pagar las contribuciones de Seguridad Social?	39
Contribución voluntaria.....	40
Pasos para acceder al “Portal del Afiliado”:	41
Unidades médicas del IGSS	42
Departamento de Guatemala (zonas)	42
Departamento de Guatemala (municipios).....	43

Creación del IGSS

El 28 de octubre de 1946, el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto 295 Ley orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Artículo 1. "Crease una institución autónoma, de derecho público, con personería jurídica propia y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, cuya finalidad es la de aplicar en beneficio del Pueblo de Guatemala (...) Dicha institución se denomina "Instituto Guatemalteco de Seguridad Social".

Se creó así un régimen de Seguridad Social nacional, unitario y obligatorio, esto significa que debe cubrir todo el territorio de la república y ser único, para evitar la duplicidad de esfuerzos y de cargas tributarias; los patronos y trabajadores, de acuerdo con la ley, deben estar inscritos como contribuyentes. No pueden evadir esta obligación, pues significaría incurrir en la falta de previsión social.

La Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el 31 de mayo de 1985, instituyó la garantía de la Seguridad Social para beneficio de los habitantes de la nación en el artículo 100.



Construcción de las Oficinas Centrales del IGSS (1956-1959)

Comenzó el 1 de junio de 1956, luego de colocarse la primera piedra el 1 de mayo del mismo año, y concluyó el 30 de junio de 1959, sin embargo, fue inaugurado el 15 de septiembre como parte de los festejos patrios.

La obra de los arquitectos Jorge Montes y Roberto Aycinena, contó con la participación de los artistas nacionales de la plástica Carlos Mérida, Roberto González Goyri, Dagoberto Vásquez y Guillermo Grajeda.



¿Qué es la Seguridad Social y por qué es tan importante?

Es un sistema de protección social que garantiza a los trabajadores afiliados al régimen de seguridad social y sus beneficiarios, el acceso a prestaciones económicas y asistencia médica a través de los distintos programas institucionales.

Su importancia radica en estar asegurados en todo momento, ante los distintos riesgos de carácter social, contando con protección para las contingencias de corto, mediano y largo plazo durante el trayecto laboral de los trabajadores y sus familias.





Financiamiento del régimen de Seguridad Social

Los empleadores, los trabajadores y el Estado (como patrono) cubiertos por el régimen, tienen la obligación de contribuir al financiamiento de la Seguridad Social en diferentes niveles.¹

Este sistema es posible por la contribución que aporta cada uno.



Patrono:

Es toda persona individual o jurídica que emplea los servicios de trabajadores a través de un contrato o relación de trabajo.²



Trabajador:

Es la persona individual que presta sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.



Afiliado:

Es la persona individual que presta sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.³

Derechos de los afiliados:

Los afiliados al régimen de Seguridad Social tienen derecho a la cobertura de los Programas que el Instituto presta: IVS y EMA así como a las prestaciones en servicios y en dinero.



Distribución de aportes al Seguro Social

Trabajador	Patrono
Enfermedad y Maternidad	
2%	4%
Accidentes en general	
1%	3%
Invalidez, Vejez y Supervivencia	
1.83%	3.67%
Total de contribuciones	
4.83%	10.67%



- 1 Artículo 39, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica del IGSS.
- 2 Artículo 1, Acuerdo 1123 de Junta Directiva Reglamento de Inscripción de Patronos en el régimen de Seguridad Social.
- 3 Artículo 1, Acuerdo 1269 de Junta Directiva, Definición de afiliado.

Protección a los afiliados

Los programas del Instituto son una serie de prestaciones que protegen al trabajador y a su familia en caso de necesidad y en situaciones vulnerables como enfermedad, maternidad, accidentes, invalidez, vejez y muerte.

Protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS)

Su fin principal es compensar el daño económico que resulta de la suspensión temporal o definitiva de la actividad laboral. Además, ampara las necesidades creadas por el fallecimiento del afiliado.⁴

Protección relativa a Enfermedad, Maternidad y Accidentes (EMA)

Su objetivo es prestar servicios médico hospitalarios para prevenir, conservar, o restablecer la salud de nuestros afiliados. Su mecanismo consiste en la valoración profesional que comprende desde la prevención, diagnóstico, aplicación de tratamiento y su rehabilitación si fuera necesario.⁵





Programa de Protección Especial para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI-

Es un programa creado por el Instituto con la finalidad de dar cobertura a las empleadas de casa particular en los riesgos de maternidad y accidentes, además de la protección de hijos menores de 5 años, en el programa de Niño Sano.⁶

Protección al Migrante guatemalteco y su núcleo familiar⁷

La población migrante puede aportar al Programa IVS y generar un fondo de pensión para vejez, sobrevivencia o cuota mortuoria. Durante la cotización al programa, su esposa e hijos beneficiarios obtienen atención médica general y con especialistas, atención pediátrica hasta los 7 años y esquema de vacunación completo. La cotización unilateral de este programa, se realiza a través de una cuota mensual de Q 1,000.

Plan de Mejora en la Incorporación Plena de la Niñez y la Adolescencia -IPLENA-

Incrementando la edad de cobertura hasta los 7 años para los hijos de los afiliados. Esto significó un aumento considerable en la demanda de los servicios. Como respuesta integral, el Instituto inició la construcción y ampliación de Clínicas Pediátricas tales como las Pediatrías de “Cantabal” y “Joyabaj” adscritas a las Unidades Periféricas de la zona 5 y zona 11, la Pediatría del Hospital de Accidentes “Ceibal” y la remodelación y ampliación de la Pediatría de la Zona 9.

- 4 Acuerdo 1124. Reglamento sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia. Junta Directiva. IGSS.
- 5 Acuerdo 410. Reglamento sobre Protección relativa a Enfermedad y Maternidad. Acuerdo 1157. Reglamento sobre Protección relativa a Accidentes en general. Junta Directiva. IGSS
- 6 Acuerdo 1235. Reglamento del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular -PRECAPI. Junta Directiva. IGSS.
- 7 Acuerdo 1543. Prestaciones de la seguridad social para el Migrante guatemalteco y su núcleo familiar. Junta Directiva. IGSS

Programa Invalidez, Vejez y Sobrevivencia

(IVS)

Fue creado para darle protección a los afiliados mediante el otorgamiento de pensiones y compensar el daño económico que podría ocasionar situaciones como: invalidez, vejez, fallecimiento, orfandad o viudez.



Invalidez

Se concede pensión por la incapacidad del asegurado para procurarse ingresos económicos como asalariado, en las condiciones en que los obtenía antes de que ocurriera el riesgo.



Vejez

Se otorga pensión al afiliado que alcanzó los 60 años de edad y que completó el número de contribuciones al régimen de seguridad social establecidas en la normativa vigente.⁸



Sobrevivencia

Se otorga pensión por fallecimiento del asegurado o pensionado a sus beneficiarios elegibles. Provee beneficios a:

- Hijos menores de edad.
- Hijos mayores de edad con discapacidad.
- Padres dependientes.
- Cónyuge o conviviente.

⁸ En caso de no llenar los requisitos para Pensión por Vejez, el IGSS otorga la Asignación Única (Se paga una sola vez). Solicitar información en el Centro de Atención al Afiliado, Delegaciones y Cajas Departamentales.

Condiciones para gozar de los beneficios del Programa IVS



Invalidez

- Ser declarado una persona con discapacidad, según la normativa vigente a través del Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades.
- Tener acreditadas 36 contribuciones (cuotas) en los últimos 6 años anteriores a la fecha de haber adquirido la discapacidad.
- Si la discapacidad es a causa de un accidente, haber cumplido con los requisitos establecidos para tener derecho a subsidio por accidente, a la fecha del mismo.



Vejez

- Tener 60 años de edad cumplidos.
- Acreditar un mínimo de 240 contribuciones (cuotas) al Programa IVS.



Sobrevivencia

La pensión por Sobrevivencia se otorga a los beneficiarios de un afiliado o pensionado fallecido, siempre que este último haya cumplido al menos uno de los siguientes requisitos al momento de su fallecimiento.

Afiliado activo (No pensionado)

- **Por enfermedad:** Haber acreditado al menos 36 contribuciones (cuotas) en los últimos 6 años.
- **Por accidente:** Haber cumplido con los requisitos establecidos para tener derecho a subsidio por accidente a la fecha del mismo.
- **Por vejez:** Tener derecho a pensión por Vejez (aunque no la estuviera recibiendo).

Afiliado Pensionado

- El afiliado debe haber contado con una pensión por Invalidez o Vejez al momento de su fallecimiento.



Beneficios económicos para el pensionado del Programa IVS



Prestaciones en dinero

- > Pensión monetaria **mensual**
- > **Bono** adicional de Q300 en julio
- > **Bono** adicional de Q500 en diciembre
- > **Aguinaldo** en diciembre

Cuota Mortuoria:

*Se otorga como apoyo para gastos funerarios a familiares, cuando el fallecido es pensionado, o afiliado con derecho a pensión.



Prestaciones en salud

- > Asistencia médica de consulta externa y domiciliar
- > Asistencia médico quirúrgica, general, especializada y hospitalización
- > Asistencia farmacéutica y medicamentos
- > Exámenes de laboratorio
- > Rehabilitación
- > Promoción de la salud y prevención de enfermedades

Programa de **Enfermedad, Maternidad y Accidentes**

(EMA)

Fue creado para brindar servicios médico hospitalarios y prestaciones en dinero a los trabajadores afiliados, en caso de enfermedad, maternidad y accidentes.



Enfermedad

Es el deterioro de la salud, por ello el afiliado tiene derecho a recibir atención en consulta médica, hospitalización y emergencia.

1. Prestaciones en salud

- Médico especialista
- Consulta medicina general
- Promoción y prevención
- Exámenes complementarios
- Medicamentos
- Programa de inmunizaciones: esquema institucional
- Salud reproductiva y planificación familiar.
- Programa Infantil: estrategia de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI).

2. Prestaciones en dinero y cobertura a beneficiarios

- Se otorgan 2/3 partes del salario diario al afiliado por suspensión temporal de trabajo.



Maternidad

Es el tiempo de gestación del ciclo reproductivo, en el que la afiliada o beneficiaria goza de servicios de consulta externa, hospitalización y emergencias.

1. Prestaciones en salud

- Clínica de bajo, mediano y alto riesgo.
- Farmacia y medicamentos.
- Exámenes complementarios y atención con especialistas.
- Programas de inmunizaciones: esquema institucional.
- Salud reproductiva: control de embarazo, parto y post-parto y planificación familiar.

2. Prestaciones en dinero y cobertura a beneficiarios

- La afiliada recibe subsidio del 100% de su salario diario durante su periodo prenatal de 30 días y 54 días de postnatal.
- Si ocurre un aborto espontáneo o terapéutico se le otorga subsidio del 100%, por máximo 27 días, a partir de la fecha del aborto cuando se declare la suspensión por incapacidad temporal.



Accidentes

Es toda lesión o trastorno funcional que sufre una persona por una acción repentina o violenta de causa externa.

1. Prestaciones en salud

- Consulta Externa, hospitalización y emergencia
- Procedimientos médicos y quirúrgicos
- Atención de traumatismo en general 24/7
- Atención con especialistas
- Farmacia y medicamentos
- Exámenes complementarios
- Programa de inmunizaciones: esquema institucional (accidentes)

2. Prestaciones en dinero y cobertura a beneficiarios

- Se otorga prestaciones en dinero al afiliado a partir del segundo día de la suspensión temporal del trabajo, correspondiente a dos tercios del salario base diario, según planillas de Seguridad Social.

Condiciones para obtener cobertura del

Programa EMA



Enfermedad*

- > Afiliados inscritos antes del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas **tres contribuciones** en los 6 meses anteriores al inicio de la incapacidad temporal.
- > Afiliados inscritos después del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas **cuatro contribuciones** en los 6 meses anteriores al inicio de la incapacidad temporal.



Maternidad**

- > Afiliadas inscritas antes del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas **tres contribuciones** en los 6 meses anteriores al descanso pre y postnatal.
- > Afiliadas inscritas después del 5 de agosto de 2005: tener acreditadas **cuatro contribuciones** en los 6 meses anteriores al periodo pre y postnatal.



Accidentes

- > Vigencia laboral al momento del accidente.
- > Tener acreditadas tres contribuciones en los 6 meses anteriores al accidente.

* Enfermedad: Antes del 5 de agosto de 2005 con vigencia laboral en artículo 17 del Acuerdo 466. Junta Directiva IGSS.

** Maternidad: Antes del 5 de agosto de 2005 sin necesidad de acreditar un tiempo mínimo en artículo 18 del Acuerdo 466. Junta Directiva IGSS.



Beneficios económicos del Programa EMA

Por enfermedad, el Instituto le otorga un subsidio que corresponde a las 2/3 partes del salario diario durante la suspensión temporal; por maternidad, 100% del salario y por accidente 2/3 partes del salario.



Cuota Mortuoria

- Se otorga como apoyo económico para gastos funerarios en caso del fallecimiento del afiliado por enfermedad, maternidad o accidente.



Prestación Ulterior

- Se otorga al afiliado que, como consecuencia de un accidente, adquiere una discapacidad debido a una mutilación, daño físico irreparable o trastorno funcional definitivo. Se paga una sola vez.

Oficina de Entrega de Medicamentos Para Afiliados -ODEMPA-

Entrega de medicamentos mensualmente por medio de la Oficina a los pacientes atendidos en los Centros de Atención Médica Integral para pensionados del IGSS: CAMIP Pamplona, CAMIP 2 Barranquilla y CAMIP 3 Zunil dependiendo de su diagnóstico individual.⁹

⁹ Disponible para el Sistema de Clínicas de Empresa con un procedimiento específico.

Programa de
Protección Especial
a Trabajadoras
de Casa Particular

(PRECAPI)

Es un programa de protección dirigido a las trabajadoras de casa particular que laboran en el Departamento de Guatemala y sus municipios.



Beneficios

El programa cuenta la protección de los riesgos de:

- Maternidad
- Accidentes
- Programa de niño sano para los hijos menores de 5 años.
- Fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono de la casa del empleador donde presta sus servicios.

Pago de la Contribución:

La contribución debe pagarse de forma anticipada mediante cuotas trimestrales. El monto de cada cuota se calcula tomando como base el salario mínimo vigente para **actividades no agrícolas**.

Protección al
Migrante guatemalteco
y su núcleo familiar

El Migrante guatemalteco puede aportar voluntariamente para su pensión y, al mismo tiempo, proteger a su núcleo familiar (esposa e hijos menores de 7 años) que resida en Guatemala.

Fue aprobado por Junta Directiva según Acuerdo 1543 "Reglamento relativo a la Cobertura del Régimen de Seguridad Social para el Migrante Guatemalteco" del 22 de junio de 2023

Beneficios del Programa EMA para su familia

- Atención médica general y con especialistas.
- Exámenes médicos, medicamentos y tratamiento para enfermedades crónicas.
- Hospitalizaciones y cirugías.
- Cobertura pre y postnatal.
- Atención pediátrica para los hijos hasta los 7 años, con un esquema de vacunación completo.

Beneficios del Programa IVS para el trabajador Migrante

- Pensión por Vejez al cumplir los 60 años de edad y haber contribuido como mínimo 240 cuotas.
- Pensión por Sobrevivencia para la esposa e hijos menores de 18 años, en caso de fallecimiento del trabajador migrante.
- Cuota mortuoria, asignación para contribuir con los gastos funerarios en caso de fallecimiento del trabajador migrante.

Pago de la Contribución

- Por medio del Portal del Afiliado con su usuario y contraseña generará el recibo de pago.
- El monto mensual de la contribución es de Q.1,000.00 (mil Quetzales) mensuales.
- Puede realizar el pago de forma trimestral, semestral o anual.
- El pago lo puede realizar por medio de tarjeta de crédito o débito de los bancos del sistema autorizados.





Sistema de atención médica en Clínicas Empresa

Se establecen como una estrategia diseñada para prestar servicios médicos directamente en los centros de trabajo, con el fin de acercar estos servicios a los trabajadores.¹⁰

Proceso de adhesión:

1. **Solicitud:** La empresa debe presentar una solicitud por escrito y la documentación completa ante la Gerencia del Instituto.
2. **Verificación:** El IGSS realiza un estudio técnico para verificar que la empresa cumpla con todos los requisitos.
3. **Convenio:** Una vez aprobado el estudio, se suscribe un convenio entre el Instituto y la empresa.
4. **Puesta en marcha:** Finalmente, la clínica es inaugurada y puesta en funcionamiento.

10 Acuerdo 1268. Reglamento del Sistema de Atención Médica en Clínicas de Empresa. Junta Directiva. IGSS.

Salud ocupacional

La Sección de Seguridad e Higiene a través de sus inspectores, realiza visitas a las empresas e instituciones afiliadas para verificar que cuenten con condiciones laborales seguras para sus trabajadores.¹¹

Actividades

- Verificación de cumplimiento a los reglamentos de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO).
- Habilitación de libros de actas.
- Investigación de peligrosidades, accidentes laborales y reubicación laboral.
- Asesorías y capacitaciones sobre SSO.
- Revisión de planes de SSO, planes de prevención de riesgos laborales y estrategias de prevención.
- Registro de Monitores de Salud y Seguridad Ocupacional de 1 a 9 trabajadores.





- Registro de Monitores de Salud y Seguridad Ocupacional de 10 trabajadores en adelante.
- Registro de Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional.
- Habilitación de Formuladoras y Bodegas.
- Programa de Formación y Capacitación a Monitores de Salud y Seguridad Ocupacional en centros de trabajo de 1 a 9 trabajadores.
- Revisión de Planes de Evacuación
- Revisión de Informe Anual de Labores en la Prevención de Riesgos Laborales.

Cuerpo de salvamento (salvavidas)

Son los responsables de las actividades relacionadas a la Promoción y Prevención en Playas del Pacífico, centros recreativos y lagos, del país. Se encargan de orientar a los bañistas sobre los lugares y horarios adecuados para bañarse.

11 Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional Acuerdo Gubernativo # 229-2014 y sus Reformas Acuerdo Gubernativo # 33-2016 y 57-2022.



Esquemas de vacunación

(pediátrico y adulto)

El Seguro Social mantiene un esquema completo de 22 vacunas, disponible según los cursos de vida. Ayudan a que la población se mantenga sana y evitar contraer enfermedades graves que pueden causar la muerte.



Amplio esquema de vacunas

El Programa de Inmunizaciones brinda cobertura contra enfermedades prevenibles como: Tuberculosis, Sarampión, Rubéola, Parotiditis, Difteria, Tétanos, Tosferina, Hepatitis, Influenza, entre otras, aplicadas a los afiliados y derechohabientes, según edad, indicación médica, ocupación y/o factores de riesgo.

En caso de accidentes, heridas con signos de infección o mordeduras de animales, el esquema también contempla vacunas como la TT, antitoxina tetánica y antirrábica.

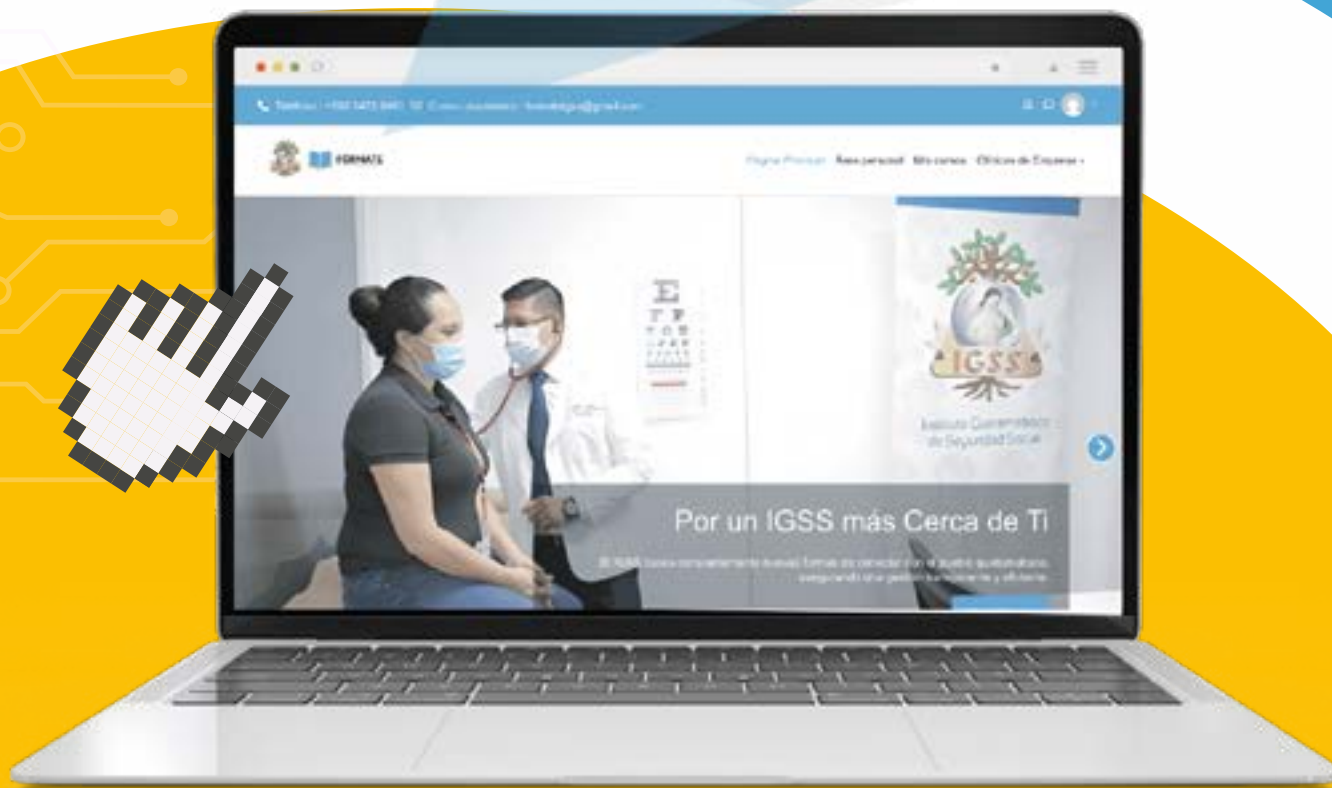
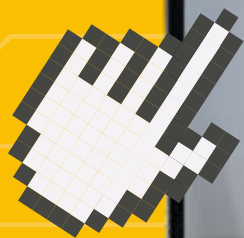


Plataforma FÓRMATE



FÓRMATE

Plataforma de Formación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social



Es una plataforma de aprendizaje en línea del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que tiene como objetivo educar y sensibilizar a la comunidad en general sobre los diversos aspectos de la Seguridad social, promoviendo una mayor comprensión y conciencia de sus beneficios y servicios.

La plataforma se caracteriza por ser de acceso libre y gratuito, disponible desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet y es administrada por el Departamento de Capacitación y Desarrollo, de la Subgerencia de Recursos Humanos. Algunos de los cursos disponibles en dicha plataforma sobre la Seguridad Social son:

- Sociedad y Seguridad Social
- Identidad Institucional
- Historia de la Seguridad Social
- Marco legal de la Seguridad Social en Guatemala
- Enfermedad, Maternidad y Accidentes del IGSS
- Protección Especial a Trabajadoras de Casa Particular (PRECAPI)
- Invalidez Vejez y Sobrevivencia
- Financiamiento de la seguridad social en Guatemala
- Valuaciones Actuariales de la seguridad social

Para más información

> Ingrese a
www.formate.igssgt.org y
conozca de la seguridad Social

> **Contactos:**
Teléfono: 2472-0483
Correo electrónico:
formateigss@gmail.com
WhatsApp: 38998621
Unidades médicas



Inscripción de empresas al régimen de la Seguridad Social

Los patronos que cuenten con uno o más trabajadores, deben inscribir su empresa al régimen de la Seguridad Social. Este proceso puede realizarse de manera presencial o virtual.

1. Presencial

¿Dónde?

En el Centro de Atención Empresarial del Instituto, CATEMI, en Oficinas Centrales, en el departamento de Guatemala.

En los departamentos del interior del país, los patronos pueden ser atendidos en las Delegaciones y Cajas Departamentales, donde se brinda orientación para cumplir con los requisitos de inscripción.

¿Cómo?

Presentando el formulario de inscripción Patronal No. DRPT-001, incluyendo todos los requisitos que lo acrediten como patrono y/o empresa y los documentos solicitados para realizar la inscripción.

2. En línea

En el portal web del Instituto www.igssgt.org seleccione el botón “inscripción patronos” para iniciar el proceso.

Tipos de inscripción patronal

Inscripción voluntaria: El patrono acude voluntariamente al IGSS para incorporarse al régimen de Seguridad Social.

Inscripción de oficio: Se realiza cuando existe negativa del patrono a inscribirse al régimen de Seguridad Social, aún estando obligado.



Inscripción de trabajadores al régimen de Seguridad Social

Los trabajadores que se inscriban como afiliados al régimen de Seguridad Social pueden realizar esta gestión de forma presencial o en línea.

1. Presencial

El trabajador acude al Centro de Atención al Afiliado (CATAFI) en Oficinas Centrales del IGSS (capital) o las Delegaciones y Cajas Departamentales con los requisitos y el Formulario Único de Registro de Afiliados DRPT-59 completo, firmado y sellado por el patrono.

2. En línea

El patrono realiza la gestión a través del portal web de servicios electrónicos, con su usuario y contraseña, en el apartado “registro de afiliados” para completar los pasos para inscribir a los trabajadores.

Para resolver dudas puede comunicarse al

PBX: 1522 Extensiones 1202, 1203, 1204 y 85136





¿Cómo y dónde pagar las contribuciones de Seguridad Social?

Las cuotas patronales y de trabajadores se reportan por medio de la Planilla Electrónica de Seguridad Social, pueden ser pagadas a través de la banca virtual de los bancos autorizados Banrural, Agromercantil, Promerica, Industrial, G&T Continental, BAC y NEXA; y a través de tarjeta de débito o crédito.

¿Qué necesita el patrono?

- Su clave y usuario de servicios electrónicos del IGSS.

Procedimiento

- Toma sólo 10 minutos desde el envío de la planilla electrónica hasta la confirmación del pago.
- Los pagos se realizan por medio de la banca virtual, el patrono debe poseer una cuenta bancaria y acceso para realizarlo.

Comuníquese por cualquier inconveniente con la Unidad de Planilla Electrónica de la Dirección de Recaudación al PBX: 1522, Opción 3.

Contribución voluntaria

El afiliado que finalice su relación laboral y deje de contribuir al IGSS a través de un patrono tiene la opción de seguir aportando de manera voluntaria al Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) para optar a una pensión.¹²

Para optar a esta opción, se deben cumplir dos condiciones:

1. Haber acreditado **un mínimo de doce contribuciones** (cuotas) en los últimos tres años.
2. Solicitar la opción **antes de que transcurran 12 meses** desde la finalización de la relación de dependencia laboral.

Al continuar aportando al Programa IVS de forma voluntaria se asegura una pensión al momento de su retiro en la vejez; además, asegura a su familia en caso de invalidez o fallecimiento.



Portal
del Afiliado

¹² Acuerdo 1521 de Junta Directiva del 4 de agosto de 2022.

> Pasos para acceder al “Portal del Afiliado”

Ingresar a la página www.igssgt.org y a su icono emergente “portal del afiliado”

- Solicitar usuario de acceso
- Ingresar con su usuario y contraseña
- Navegar dentro del sitio donde puede solicitar:
 1. Constancia de Afiliación.
 2. Actualización de Datos.
 3. Inscripción de Beneficiarios (esposa e hijos menores de 7 años).
 4. Consulta de Cuotas (aportes realizados por el patrono por medio de la Planilla Electrónica de Seguridad Social).
 5. Consulta de Subsidios (fechas de pago de los subsidios por suspensión médica).
 6. Servicios de Salud, con sus opciones de carnet digital para llevar el control de citas médicas y el resumen de medicamentos recetados.
 7. Contribución Voluntaria, para los contribuyentes del programa IVS así como para el pago de la contribución del Migrante guatemalteco.



Unidades Médicas del IGSS

Departamento de Guatemala (zonas)

POLICLÍNICA

17 calle 6-87 zona 1.
Teléfonos: 2232-4434, 2232-4435 y 2238-3778.
Atiende enfermedad común y accidentes.
Residentes en zonas: 1, 3, 4, 8, 9, 10, 13, 14 y municipio de Villa Nueva.

UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA, DE ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS "GERONA"

13 Calle y 13 Avenida, zona 1.

HOSPITAL DR. JUAN JOSÉ AREVALO BERMEJO

19 avenida 7-14 zona 6 PBX: 2506-1400 y 2506-1414.
Residentes en zonas 2, 6, 17 y 18, municipios de Chinautla, San Pedro Ayampuc, Chuarrancho y San José del Golfo.

SERVICIO DE INFECTOLOGÍA LA VERBENA

11 avenida "A" 12-45 zona 7.
Teléfono: 2471-2790.
Administración: 2471-7976.

CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD MENTAL -CAISM-

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12. Teléfonos: 2475-1618 / 2475-1624 / 2445-4431 Atiende referencias a nivel nacional.

UNIDAD PERIFÉRICA ZONA ONCE

5a. Avenida 10-86 zona 11

HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12. PBX: 2210-9494. Atiende afiliados y beneficiarios, centro de referencia hospitalaria en el departamento de Guatemala.

HOSPITAL DE REHABILITACIÓN

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12. Teléfonos: 2471-5018 / 2472-1678 / 2472-1554. Atiende afiliados y beneficiarios del departamento de Guatemala, centro de referencia para hospitalización en el resto del país.

CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA PENSIONADOS (CAMIP)

14 avenida y 4a calle, Colinas de Pamplona, zona 12. Teléfonos: 2475-2700 / 2475-1200 / 2471-0424 al 5. Atiende pensionados, jubilados beneficiarios del departamento de Guatemala y traslados del interior de la República. Residentes de la zonas 7, 11, 12, 19 y 21, a excepción de las zonas que cubre CAMIP Barraquilla 2.

CAMIP 2 BARRAQUILLA (Pensionados)

Calle Mariscal Cruz 11-71, zona 5.
Tels. 2412-1224 Ext. 83430 / 83431 / 83428 / 83427.
Residentes en zonas 1, 2, 5, 6, 18, 17, 16 y 15.

UNIDAD PERIFÉRICA ZONA 5

Diagonal 14, 16-93 zona 5, Frente a Súper 24. Teléfonos 2335-0639 / 2335-1392 / 2335-0372 / 2335-1327.
Atiende afiliados y beneficiarios de la zonas 5, 15 y 16, Colonia Lourdes, caserío Sabana Arriba de la zona 17 y municipio de Santa Catarina Pinula, incluye Pediatría (zonas 1, 4, 9, 10, 13 y 14).

HOSPITAL GENERAL DE ENFERMEDADES

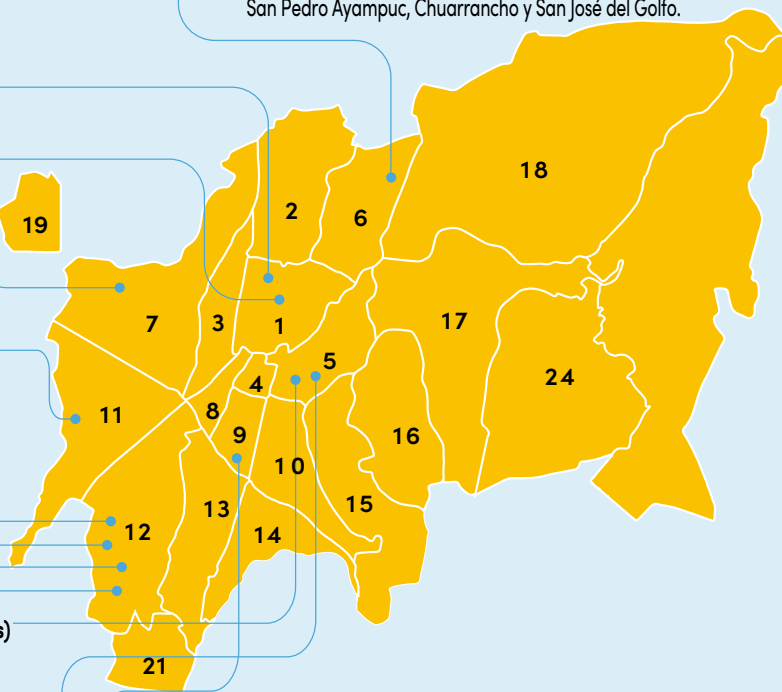
9a calle 7-55 zona 9, teléfonos: 2332-0063, 2332-1004 y 2506-1300. Atiende emergencias por enfermedad. Centro de referencia hospitalaria para toda la población afiliada.

HOSPITAL DE PEDIATRÍA

7a avenida 9-55 zona 9, teléfono de Admisión de Pediatría: 2506-1311. Atiende niños beneficiarios, consulta externa y referencia para hospitalización a nivel nacional. Residentes en zonas: 1, 3, 4, 8, 9, 10, 13 y 14.

UNIDAD DE CONSULTAS EXTERNAS "AUTONOMÍA"

Diagonal 12, 0-03 zona 9, teléfono: 2412-1224 Ext. 800030.
Unidad de referencia.



Departamento de Guatemala (municipios)

UNIDAD ASISTENCIAL DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ

6a avenida 2-09 zona 2, teléfono: 6630-2032. Municipio da San Juan Sacatepéquez, San Raymundo y San Pedro Sacatepéquez: incluye área de Ciudad Quetzal y aledaños pertenecientes a San Juan Sacatepéquez, incluye Pediatría.

HOSPITAL GENERAL DE ACCIDENTES "CEIBAL"

13 avenida 1-51, Colina Monte Real, zona 4 de Mixco. Teléfonos: 2437-9625 al 29 / 2437-9633 / 2437-9636 a la 40 / 2437-9645. Atiende a todo el departamento de Guatemala; centro de referencia para casos de emergencia por riesgo de accidentes.

CAMP 3 ZUNIL

13 Avenida 1-54 Zona 4 de Mixco, Colonia Monte Real. Teléfono: 2412-1224 Ext. 84691 / 84661 / 84655.

CONSULTORIO DE VILLA NUEVA

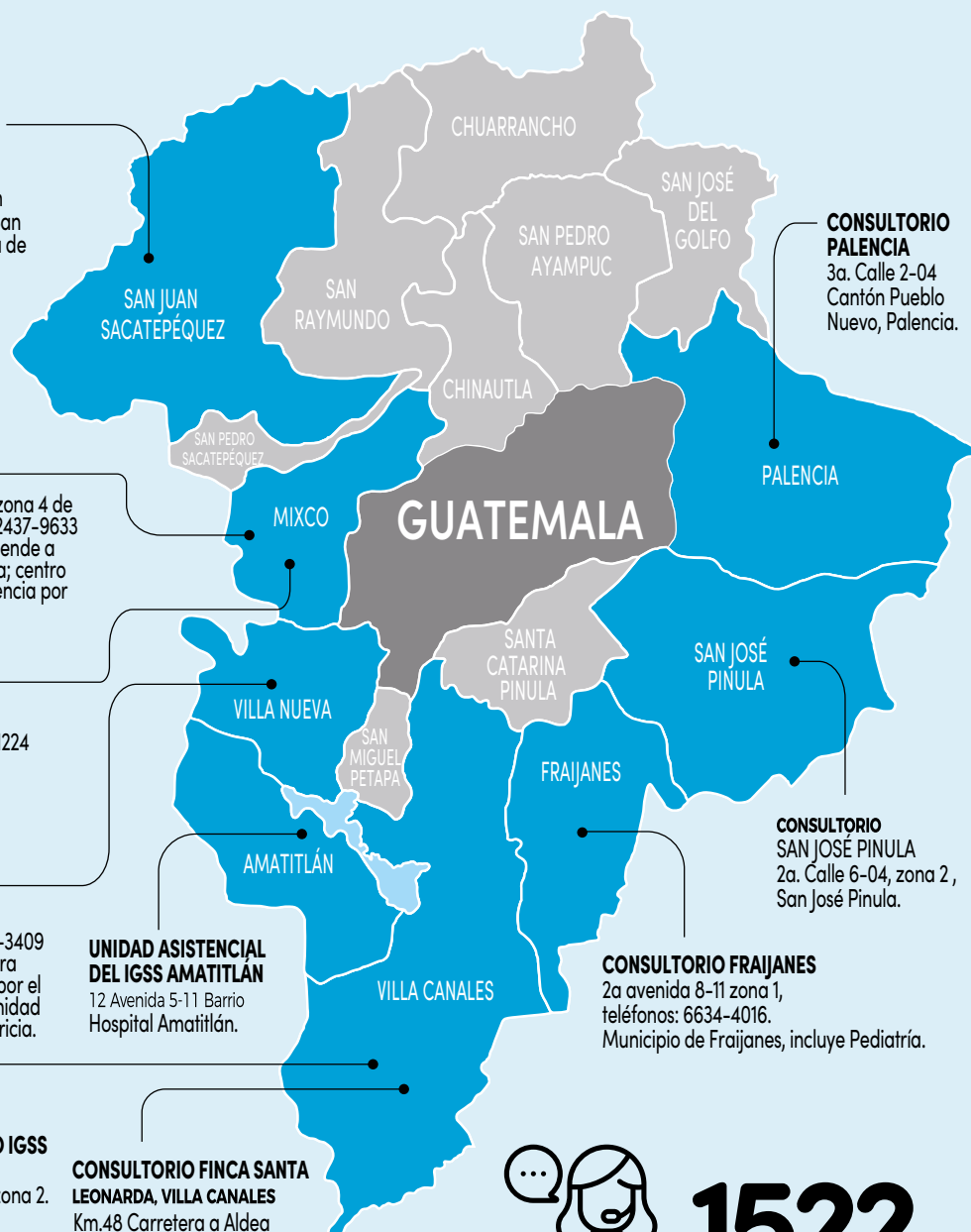
16 avenida 0-60 zona 4. Teléfonos: 6631-3416 / 6631-3404 / 6631-3409 / 6631-3415. Municipio de Villa Nueva para Pediatría y Consulta Externa de adultos por el riesgo de enfermedad. Riesgo de maternidad se atiende en hospital de Gineco-Obstetricia.

UNIDAD ASISTENCIAL DEL IGSS AMATITLÁN

12 Avenida 5-11 Barrio Hospital Amatitlán.

CONSULTORIO IGSS VILLA CANALES
1er calle 1-06, zona 2.

CONSULTORIO FINCA SANTA LEONARDA, VILLA CANALES
Km.48 Carretera a Aldea Los Pocitos, Villa Canales.



CONSULTORIO PALENCIA

3a. Calle 2-04 Cantón Pueblo Nuevo, Palencia.

PALENCIA

SAN JOSÉ PINULA

CONSULTORIO SAN JOSÉ PINULA
2a. Calle 6-04, zona 2, San José Pinula.

CONSULTORIO FRAIJANES

2a avenida 8-11 zona 1, teléfonos: 6634-4016. Municipio de Fraijanes, incluye Pediatría.



1522
Call center IGSS

Unidades Médicas del IGSS

A nivel nacional





Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

f X y i n d  www.igssgt.org